



LLN/NDM/JSJ

ACCEDE A ENTREGA DE INFORMACION LEY 20.285

VISTOS Y CONSIDERANDO: El D.F.L. N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros los Servicios de Salud; la ley 20.319, sobre establecimientos de autogestión en red por el sólo ministerio de la ley; la ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y acceso a la Información de la Administración del Estado y su Reglamento, D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, el D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 1929 de 28 de abril del 2017, sobre nombramiento del Director Subrogante del establecimiento; la solicitud realizada por el Sr. Alexis Arriola Vera, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1F H2 N° 2550 **18 JUN 2019**

ACCÉDESE a la entrega de la información referente a *“Programación de las horas médicas ambulatorias y el % de cumplimiento de esta del año 2017, de cada una de las especialidades y subespecialidades del establecimiento”*.

La información solicitada fue proporcionada por el Médico Jefe del Consultorio Adosado de Especialidades (CAE), quien era el encargado de realizar la Programación de horas en los años 2016 y 2017. En relación a la evaluación del porcentaje de cumplimiento, hasta el año 2017 el registro le correspondía al Servicio de Salud Ñuble. A partir del año 2018 nuestro establecimiento cuenta con registro propio a cargo del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. La información será enviada en formato Excel, a través de su correo electrónico.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

Dr. M. Rafael de la Cuadra Valdés
Director (S)
Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina

Distribución:

↓ La Indicada

C.C.:

↓ 1A/1F